

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACION DE PENALIDAD ORDEN DE SERVICIO 20220708- 4TO ENTREGABLE
FECHA	:	12 de diciembre de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ASISTENTE EN CONTRATACIONES	FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la orden de servicio 20220708 por la contratación del servicio de apoyo técnico en materia de contrataciones públicas para la DAPU, ORH, OAF y OPPM, suscrito con el contratista PALOMINO ROMERO ABRAHAM JOEL.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 02.08.2022, se emitió la orden de servicio 20220708 por la contratación del servicio de apoyo técnico en materia de contrataciones públicas para la DAPU, ORH, OAF y OPPM, con el proveedor PALOMINO ROMERO ABRAHAM JOEL, en adelante el contratista, por un monto ascendente a de S/ 36 000.00 (treinta y seis Mil con 00/100 Soles) incluidos impuestos.
- 1.2 Con fecha 03.08.2022, mediante correo electrónico, se notificó la orden de servicio 20220708 por la contratación del servicio de apoyo técnico en materia de contrataciones públicas para la DAPU, ORH, OAF y OPPM, al contratista.
- 1.3 Con fecha 06.12.2022, la Unidad de Abastecimiento, remitió el Memorando N° 01549- OAF-UABT-2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II. ANALISIS:

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Servicio N° 20220708, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según los términos de referencia de la contratación del servicio de apoyo técnico en materia de contrataciones públicas para la DAPU, ORH, OAF y OPPM.
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 8 Lugar y plazo de ejecución de la prestación, señala que el plazo para la presentación del cuarto entregable es dentro de los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de presentado, en mesa de partes, el tercer entregable. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día 02 de diciembre de 2022 para la presentación del cuarto entregable de la contratación del servicio de apoyo técnico en materia de contrataciones públicas para la DAPU, ORH, OAF y OPPM.



2.3 Mediante Memorando N°01549-OAF/UABT/2022 de fecha 06 de diciembre 2022, la Unidad de Abastecimiento otorga la conformidad, en calidad de área usuaria, adjuntado el cuarto entregable de fecha 03 de diciembre 2022 con registro N° 48284-2022/MPV. En ese sentido, se evidenció una demora de 01 día calendario en la presentación del cuarto entregable de la contratación del servicio de apoyo técnico en materia de contrataciones públicas para la DAPU, ORH, OAF y OPPM.

2.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el contratista en la entrega del cuarto entregable por un (01) día de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 14 Penalidades de los términos de referencia, se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹.

CALCULO:

- Fecha que presentó el tercer entregable: 02.11.2022
- Fecha máxima para presentar el cuarto entregable: 02.12.2022
- Fecha que presentó el contratista el cuarto entregable: 03.12.2022
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del cuarto entregable: 01 día
- Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times S/9\,000.00^2}{0.40 \times 30^3} = 900 = S/ 75.00$
12
- Penalidad por 01 día: 01 X S/75.00 = S/ 75.00

¹Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25 y b.2) Para obras: F = 0.19.

² El monto a pagar por el cuarto entregable de acuerdo a los términos de referencia asciende a la suma de S/ 9 000.00

³ Conforme al numeral 8 de los términos de referencia, el plazo para la presentación del cuarto entregable es dentro de los 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de presentado, en mesa de partes, el tercer entregable.

III.-CONCLUSIÓN:



De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la presentación del cuarto entregable.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista PALOMINO ROMERO ABRAHAM JOEL correspondiente a la contratación del servicio de apoyo técnico en materia de contrataciones públicas para la DAPU, ORH, OAF y OPPM – cuarto entregable, asciende a la suma de S/ 75.00 (Setenta y cinco con 00/100 Soles).

Atentamente,

